

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad del Carraixet

2025/06111 *Anuncio de la Mancomunidad del Carraixet sobre la aprobación de las bases y la convocatoria para la selección en régimen de empleado público de un puesto de trabajo, por concurso oposición, para cubrir una plaza del Servicio de Ayuda a Domicilio y crear una bolsa de trabajo.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia n.º 2025/0067 de fecha 22 de mayo de 2025, las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de empleado público, de un puesto de trabajo por concurso-oposición para cubrir una plaza de SAD y crear una bolsa de trabajo en la Mancomunitat del Carraixet, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunitat: <http://mancomunitatdelcarraixet.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunitat: <http://mancomunitatdelcarraixet.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vinalesa, 23 de mayo de 2025.—El presidente, Javier Puchol Ruiz.

